

4-376
DECRETO N° _____/

TEMUCO, 07 DIC. 2012

VISTOS:

1. El contrato de construcción, resultante de la **Propuesta Publica N° 131-2012: Reparación y Mantenión Jardines Infantiles y Área Pre Prebasica en Establecimientos del Departamento de Educación Municipal de Temuco**", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Ingenieria y Constructora Las Condes Limitada, mediante escritura pública de fecha 26 de noviembre de 2012.
2. Las facultades contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de construcción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Ingenieria y Constructora Las Condes Limitada, mediante escritura pública de fecha 26 de noviembre de 2012, mediante el cual esta última se obliga a ejecutar la reparación y mantención de 4 jardines infantiles: "Trencito"; "Campanita"; "Monte Verde", "Semillita" y la Escuela Pre Básica Andrés Bello.
2. El precio que la Municipalidad pagará por la obra contratada será la suma única y total de \$ 135.994.038.- impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses.
3. La partes acordaron para la total y completa ejecución de las obras contratadas, un plazo de 85 días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno al contratista, de la cual deberá levantarse un Acta en los términos referidos en la clausula quinta del contrato que por este Decreto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/mad

c.c. Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
D.O.M.
Secplac
Departamento de Educación
Unidad de Propuestas
Gestión Abastecimiento
Of. Partes



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 8139 /2012

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2012

**CONTRATO DE OBRA: "REPARACION Y MANTENCON JARDINES
 INFANTILES Y ÁREA PREBÁSICA EN ESTABLECIMIENTOS DEL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

INGENIERÍA Y CONSTRUCTORA LAS CONDES LIMITADA

&LasCondes2.conRBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintiséis** de Noviembre del año **dos mil doce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparecen: Por una parte, la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario Número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, en adelante "la municipalidad", representada por su Alcalde, señor **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, funcionario público, cédula de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco y por la otra **INGENIERÍA Y CONSTRUCTORA LAS CONDES LIMITADA**, Rol Unico Tributario número setenta y seis millones diecinueve mil seiscientos sesenta y nueve guión K, representada por don **MANUEL HERNANDO ORTIZ ROJAS**, chileno, casado, ingeniero constructor, cédula nacional de identidad número con

domicilio en la ciudad de Temuco, calle

de la ciudad de Temuco, todos mayores de edad, que acreditan su identidad con sus respectivas cédulas y convienen lo siguiente:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio Número quinientos sesenta y cuatro de fecha ocho de agosto de dos mil doce se aprobaron las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública Número ciento treinta y uno dos mil doce: "Reparación y Mantenión Jardines Infantiles y Área Prebásica en Establecimientos del Departamento de Educación Municipal de Temuco. **SEGUNDA:** Por Decreto Alcaldicio número setecientos siete de fecha ocho de octubre de dos mil doce, la Propuesta Pública referida, fue adjudicada a la Sociedad Ingeniería y Constructora Las Condes Limitada. El referido Decreto de adjudicación se entiende formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA:** Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la Sociedad Ingeniería y Constructora Las Condes Limitada, por quien acepta su representante, las obras de reparación y mantención de cuatro jardines infantiles: "Trencito"; "Campanita"; "Monte Verde" y "Semillita y la Escuela Pre Básica Andrés Bello. **CUARTA:** La calidad y características del material que la contratista, utilice en las mantenciones y reparaciones contratadas, deberán ajustarse estrictamente a lo dispuesto en las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública Número ciento treinta y uno dos mil doce: "Reparación y Mantención Jardines Infantiles y Área Prebasica en Establecimientos del Departamento de Educación Municipal de Temuco. Del mismo modo la contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes, tanto para la referida prestación, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente Contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. Las Bases Administrativa Especiales y Especificaciones Técnicas referidas, las respuestas a las consultas efectuadas por los oferentes, así como el Acta de Aprobación de Adjudicación de fecha veintiséis de septiembre de dos mil doce, para todos los efectos, se entienden formar

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



parte integrante del presente instrumento. **QUINTA:** Las partes acuerdan para la total y completa ejecución de las obras contratadas, un plazo de ochenta y cinco días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno a la contratista, entrega de la que deberá levantarse un Acta, firmada por esta última y el Inspector Técnico de la obra. **SEXTA:** La Municipalidad de Temuco, pagará por las obras contratadas, la suma única y total de ciento treinta y cinco millones novecientos noventa y cuatro mil treinta y ocho pesos, impuestos incluidos sin ningún tipo de reajustes ni intereses. El precio se pagará a través de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante Estados de Pago mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de la obra. No se aceptará más de un Estado de pago al mes. **SEPTIMA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la sociedad ha hecho entrega la Municipalidad de Temuco una Boleta Bancaría del Banco Santander, número uno uno cinco seis, por un monto de seis millones setecientos noventa y nueve mil setecientos dieciocho pesos, con vencimiento al treinta y uno de mayo de dos mil trece. **OCTAVA:** Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la municipalidad de Temuco para poner término anticipado a éste, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la garantía individualizada en la cláusula anterior. **NOVENA:** Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula anterior, la Municipalidad de Temuco aplicará multas por las causales, circunstancias y montos establecidos en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas. Estas multas se calcularán, se decretarán y serán descontadas administrativamente de la factura respectiva. **DECIMA:** La personería de don **Miguel Ángel Becker Alvear**, para actuar en la representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobado por Decreto Alcaldicio Número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. La Personería de don **MANUEL HERNANDO ORTIZ**

ROJAS, para representar a la sociedad **"INGENIERIA Y CONSTRUCTORA LAS CONDES LIMITADA"**, consta de escritura pública de fecha nueve de Abril del año dos mil ocho, otorgada ante el Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, Repertorio número dos mil ochocientos ochenta y nueve. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- **UNDECIMA:** Las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento. **DUODÉCIMA:** Los gastos notariales derivados de la suscripción del presente contrato serán, de responsabilidad exclusiva del contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número - ocho mil ciento treinta y nueve.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Manuel H. Ortiz Rojas

MANUEL HERNANDO ORTIZ ROJAS
En rep. INGENIERÍA Y CONSTRUCTORA LAS CONDES LIMITADA

76.019.669-K



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 04 DIC 2012

